

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 18 de enero de los cursantes, feneció en silencio el traslado de la liquidación actualizada del crédito, presentada por el apoderado del demandado. Revisada la misma está acorde con el mandamiento de pago y las tasas de interés vigentes y liquidación anterior.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo No. 2014 00253
Demandante: JULIA TERESA PEREZ
Demandados: JOSÉ VIDAL PÉREZ
Fecha auto: 08 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta que se informó secretarialmente que la liquidación actualizada del crédito, está ajustada a derecho, a las previsiones del artículo 446 del C.G.P., al mandamiento de pago, liquidación anterior y la misma no fue objetada el **Juzgado imparte aprobación, tomando en cuenta que la fecha de corte de la misma es, 14 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #05 de **09 de febrero de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ece0856f353b9b45c5891c8ed2043953fb21c33001c37592db34c93f412111**

Documento generado en 08/02/2024 05:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>